

POLITÉCNICA

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
CONJUNTOS ENTRE
EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DEL REINO DE ESPAÑA

El presente Memorándum de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) que firman por una parte el Instituto Politécnico Nacional (IPN) de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) del Reino de España, tiene por objeto el desarrollo de diversos programas académicos, con el propósito de contribuir al avance científico y tecnológico de ambas instituciones académicas.

Es por ello, que en el marco de este Memorándum, ambas instituciones educativas acuerdan promover el desarrollo de los siguientes Programas Académicos conjuntos en las áreas de:

- a) Maestría en Estudios Espaciales, a través de las Escuelas Superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidades Zacatenco y Ticomán por parte del IPN, y a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio por parte de la UPM.
- b) Maestría en Eficiencia Energética, a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco por parte del IPN, y a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía (escuela coordinadora del título correspondiente en la UPM), Escuela Técnica Superior de Edificación, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Diseño Industrial e Instituto Universitario de Investigación del Automóvil por parte de la UPM.
- c) Maestría en Ingeniería Biomédica, a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología por parte del IPN, y a través de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación por parte de la UPM.
- d) Maestría y Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación, a través de las Escuelas Superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidades Zacatenco y Ticomán, así como el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital por parte del IPN, y a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación por parte de la UPM.
- e) Doctorado en Innovación Tecnológica de Edificación, a través de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Zacatenco por parte del IPN, y a través de la Escuela Técnica Superior de Edificación por parte de la UPM.
- f) Cualquier otro programa que entre las Partes diseñen y establezcan, mismo que deberá constar por escrito como addendum a este Memorándum. De manera particular, se consideran del interés de ambas instituciones los campos de la mecatrónica y diseño industrial.

Las instituciones se comprometen a diseñar y hacer públicos los planes académicos con los cuales se desarrollará el contenido de este MOU, en una primera fase Maestrías de Doble Titulación y una segunda de Doctorados de Colaboración. Lo

87
JK



POLITÉCNICA

anterior, en un plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha de firma del presente instrumento, mediante los cuales desplegarán los programas en comento.

En consecuencia, dichos programas deberán impartirse y/o implementarse en ambas instituciones a partir del día siguiente en que se hagan públicos los planes académicos.

Propiedad Intelectual

Si como resultado de las actividades de cooperación implementadas de conformidad con este MOU, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, los mismos serán propiedad de ambas instituciones en partes equitativas.

En caso de surgir controversias, las mismas se dirimirán mediante arbitraje Internacional en Materia de Propiedad Intelectual, lo anterior solo en caso de no llegar a un acuerdo previo entre las partes. La legislación aplicable en el arbitraje se regirá por aquélla del territorio en el que surja la controversia y en caso de no definirse un territorio, por aquellas establecidas por la organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Términos del Memorandum.

El presente instrumento surte sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años.

Disposiciones finales.

El presente MOU podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las Partes, formalizando a través del Acuerdo respectivo, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de cada una de ellas.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con treinta (30) días naturales de anticipación, debiendo formalizar el Convenio de Terminación que corresponda.

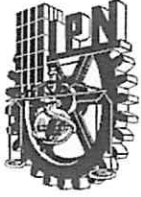
Este MOU es firmado en dos ejemplares originales en español, en la Ciudad de México, México, a los 6 días del mes de marzo del 2017.

POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID DEL REINO DE ESPAÑA

Dr. Enrique Pablo Alfonso
FERNÁNDEZ FASSNACHT
Director General

Prof. Dr. Guillermo CISNEROS PÉREZ
Rector Magnífico



POLITÉCNICA

Dr. Francisco José PLATA OLVERA
Secretario de Extensión e Integración Social

Prof. Dr. José Miguel ATIENZA RIERA
Vicerrector de Estrategia Académica e
Internacionalización

APROBACIÓN JURÍDICA

Mtro. David CUEVAS GARCÍA
Abogado General

TESTIGO DE HONOR

D. Luis FERNÁNDEZ-CID DE LAS ALAS PUMARIÑO
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España en los Estados Unidos Mexicanos